



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio civil No. 0133

Radicado No.	503504089001 2020 00796 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	María Cristina Castro Suárez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2015, marca YAMAHA, distinguida con las placas PIQ35C, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Acacías - Meta, a nombre del señor (a) **MARIA CRISTINA CASTRO SUAREZ**, identificado (a) con C.C. No. **52.950.515**.

Oficiese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dichas ciudades, de conformidad a lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

